

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON
EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LOS SERVICIOS DE
LABORATORIO DE LOS ESTABLECIENTOS DE SALUD DE LA
DIRIS LIMA CENTRO**

LIMA NOVIEMBRE 2022

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f
A
g

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO.
RUC N° : 20602250602
Domicilio legal : Av. NICOLAS DE PIEROLA NRO. 589- CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-2075700 ANEXO 1217 - 1509
Correo electrónico: : Ricardo_jesus_cuya@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CESION DE USO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO"

ITEM PAQUETE N°01			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1.1	ACIDO URICO AUTOMATIZADO	DET.	2,500
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET.	20,000
1.3	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET.	40,000
1.4	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	DET.	40,000
1.5	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET.	20,000
1.6	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET.	20,000
1.7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET.	60,000
1.8	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA	DET.	15,000
1.9	FOSTATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET.	30,000
1.10	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA	DET.	65,000
1.11	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET.	30,000
1.12	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGP) AUTOMATICA	DET.	30,000
1.13	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATICA	DET.	30,000
1.14	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	DET.	60,000
1.15	UREA CINETICA AUTOMATICO	DET.	15,000
1.16	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCION X 5 ML	UNID.	520
1.17	SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCION X 5 ML	UNID.	520

ITEM PAQUETE Nº02			
2.1	ACIDO URICO ENZIMATICO	DET.	10,000
2.2	BILIRUBINA TOTALY DIRECTA	DET.	60,000
2.3	COLESTEROL HDL	DET.	25,000
2.4	COESTEROL LDL	DET.	20,000
2.5	COLESTEROL TOTAL ENZAMATICO	DET.	60,000
2.6	CREATININA CINETICA DIRECTO	DET.	28,000
2.7	FOSFATASA ALCALINA CINETICA	DET.	24,000
2.8	GLUCOSA ENZIMATICA	DET.	65,000
2.9	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	DET.	24,000
2.10	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET.	35,000
2.11	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET.	35,000
2.12	TRIGLICÉRIDOS ENZIMATICO	DET.	60,000
2.13	UREA CINETICA	DET.	28,000
2.14	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCION X 5 ML	UNID	920
2.15	SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCION X 5 ML	UNID	920

ITEM PAQUETE Nº03			
3.1	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES	DET.	240,000
3.2	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET.	60,000

ITEM PAQUETE Nº 04			
34	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET.	50,000

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante NOTA INFORMATIVA Nº2616-2022-OA-DIRIS-LC el 17/11/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA	
PRIMERA ENTREGA	SE REALIZARÁ HASTA LOS 10 DIAS CALENDARIOS, APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA
SEGUNDA ENTREGA	SE REALIZARÁ HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRIMERA Y UNICA ORDEN DE COMPRA
TERCERA ENTREGA	SE REALIZARÁ HASTA LOS 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRIMERA Y UNICA ORDEN DE COMPRA
CUARTA ENTREGA	SE REALIZARÁ HASTA LOS 120 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRIMERA Y UNICA ORDEN DE COMPRA

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DEL ITEM PAQUETE N°01						
	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
1.1	ACIDO URICO AUTOMATIZADO	2,500	800	800	400	500
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
1.3	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	40,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1.4	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	40,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1.5	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000

1.6	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
1.7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1.8	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA	15,000	4,000	4,000	4,000	3,000
1.9	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
2.0	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA	65,000	15,000	15,000	15,000	20,000
2.1	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
2.2	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGP) AUTOMATICA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
2.3	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATICA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
2.4	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.5	UREA CINETICA AUTOMATICO	15,000	4,000	4,000	4,000	3,000
2.6	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCION X 5 ML	520	150	150	110	110
2.5	SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCION X 5 ML	520	150	150	110	110

CORONOGRAMA DEL ITEM PAQUETE Nº02

DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
2.1 ACIDO URICO ENZIMATICO	10,000	5,000	5,000		
2.2 BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.3 COLESTEROL HDL	25,000	7,000	6,000	6,000	6,000
2.4 COESTEROL LDL	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
2.5 COLESTEROL TOTAL ENZAMATICO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.6 CREATININA CINETICA DIRECTO	28,000	7,000	7,000	7,000	7,000
2.7 FOSFATASA ALCALINA CINETICA	24,000	6,000	6,000	6,000	6,000
2.8 GLUCOSA ENZIMATICA	65,000	15,000	15,000	15,000	20,000
2.9 PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	24,000	6,000	6,000	6,000	6,000
2.10 TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	35,000	10,000	10,000	10,000	5,000
2.11 TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	35,000	10,000	10,000	10,000	5,000
2.12 TRIGLICÉRIDOS ENZIMATICO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.13 UREA CINETICA	28,000	7,000	7,000	7,000	7,000
2.14 SUERO CONTROL NORMAL SOLUCION X 5 ML	920	230	230	230	230
2.15 SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCION X 5 ML	920	230	230	230	230

CRONOGRAMA DEL ITEM PAQUETE Nº03

DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
3.2 HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES	240,000	60,000	60,000	60,000	60,000
3.2 HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000

CRONOGRAMA DEL ITEM PAQUETE N°04						
DESCRIPCION DEL ITEM		CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
3.2	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	50,000	12,500	12,500	12,500	12,500

Importante para la Entidad

El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la oficina de tesorería (caja), la entrega de las bases serán en la oficina de abastecimiento sitio Av. Nicolás de Piérola N° 617-cercado de lima, de 8:30 am a 16.30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, vigente.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- **En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:**
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Nicolás de Piérola N° 589, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, CONFORME A LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA Y SE REALIZARA DESPUES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DEBIENDO PRESENTAR PARA ELLO EL CONTRATISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa (ANEXO D), firmada por el químico farmacéutico responsable del Almacén especializado y el responsable del almacén central de la DIRIS LC.
- Acta de conformidad de compra firmada por el jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública y el funcionario responsable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitiendo la conformidad de las prestaciones efectuada.
- Orden de Compra Original (03 copias)
- Factura (Original y 03 copias)
- Guía de Remisión (Original y 03 Copias)
- Dicha documentación es obligatoria a presentar por el proveedor en la secretaria de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, Av Nicolas de Piérola N°589 cercado de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO DEL PERÚ
Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ITEM PAQUETE: N° 1

REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPOS EN CESION DE USO

Nº	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN ÍTEM	U.M	CANT
1.1	351100020511	ACIDO URICO AUTOMATIZADA	DET	2,500
1.2	351100020102	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	20,000
1.3	351100020121	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET	40,000
1.4	351100020118	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADO	DET	40,000
1.5	351100020513	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET	20,000
1.6	351100020521	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET	20,000
1.7	351100020522	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO AUTOMATIZADO	DET	60,000
1.8	351100020138	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADA	DET	15,000
1.9	351100020515	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	30,000
1.10	351100020517	GLUCOSA ENZIMÁTICA AUTOMATIZADA	DET	65,000
1.11	351100020518	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	30,000
1.12	351100020519	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA	DET	30,000
1.13	351100020520	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA	DET	30,000
1.14	351100020184	TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO	DET	60,000
1.15	351100020504	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	15,000
1.16	358600170155	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCIÓN X 5 ML	UND	520
1.17	358600170158	SERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCIÓN X 5 ML	UND	520

210.





PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION EJECUTIVA DE DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA OFICINA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Actividad del POI	BRINDAR APOYO DIAGNOSTICO A LA POBLACION QUE ACUDE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Denominación de la Contratación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CESION DE USO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO".

I. FINALIDAD PUBLICA
 La adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Servicios de Laboratorio de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro, tiene por finalidad cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional, a través del abastecimiento de Insumos, Reactivos y Materiales de Laboratorio, para el cumplimiento de los Indicadores Sanitarios, Cápita y de desempeño y atender la demanda diaria de los usuarios en los Establecimientos de Salud.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
2.1.- Objetivo General
 Los bienes a adquirir permitirán que los Servicios de Laboratorio de la DIRIS Lima Centro se encuentren abastecidos con Reactivos de Bioquímica, para la atención diaria de los usuarios que acuden para la realización de exámenes de laboratorio.
2.2.- Objetivos específicos
 a) Los bienes solicitados apoyarán al diagnóstico de las diferentes patologías metabólicas de los usuarios que acuden a los Laboratorios para la realización de exámenes de laboratorio; y
 b) Los bienes a ser adquiridos permitirán satisfacer la demanda diaria de los usuarios que acuden a los servicios de laboratorio para un periodo aproximado de doce meses.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	PRODUCTOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPOSICIÓN DE LOS BIENES	TOTAL
1.1	ACIDO URICO AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma u Orina. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento. LIMITE DE DETECCION: 0,02 mg/dl a más. LINEALIDAD: 6.0 g/dl a más para Albúmina.	2,500
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. METODO: Albúmina por el Método de Verde de Bromocresol. ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 - 30°C. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento. LIMITE DE DETECCION: 0.010 g/dl a más para Albúmina LINEALIDAD: 6.0 g/dl a más para Albúmina.	20,000

Dirección Ejecutiva de Investa N° 539 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono (511) 207 5700 - Anexo 1411





PERU Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

210

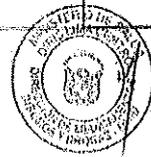
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

1.3	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más, con estándar y/o calibrador.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MÉTODO: Basado en Diclorofenil Diazonio.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LÍMITE DE DETECCIÓN: 0.05 mg/dl a más para Bilirrubina Directa.</p> <p>LINEALIDAD: 10 mg/dl a más para la Bilirrubina Directa.</p>	40,000
1.4	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más, con estándar y/o calibrador.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MÉTODO: Basado en Diclorofenil Diazonio.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LÍMITE DE DETECCIÓN: 0.200 mg/dl a más para Bilirrubina Total</p> <p>LINEALIDAD: 25 mg/dl a más para la Bilirrubina Total.</p>	40,000
1.5	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivo Detergente, listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Debe ser de la misma marca que el Colesterol Total y del Colesterol LDL Directo por ser complementarios.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LÍMITE DE DETECCIÓN: 0.4 mg/dl a más</p> <p>LINEALIDAD: 150 mg/dl a más.</p>	20,000
1.6	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivo Detergente, listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Debe ser de la misma marca que el Colesterol Total y del Colesterol HDL Directo por ser complementarios.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma</p> <p>LÍMITE DE DETECCIÓN: 0.2 mg/dl a más</p> <p>LINEALIDAD: 950 mg/dl a más.</p>	20,000

[Handwritten signature]



1





PERÚ Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

1.7	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO AUTOMATIZADO	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: Colesterol Oxidasa/Peroxidasa. Tiempo de estabilidad de la reacción final del color será de 60 minutos a más protegido de la luz.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0.30 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 500 mg/dl a más.</p>	60,000
1.8	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: Jaffé. Colorimétrico. Cinético.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 o 15 - 30°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma u Orina.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0.03 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 09 mg/dl a más.</p>	15,000
1.9	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 1,0 U/L más.</p> <p>LINEALIDAD: 1,100 U/L a más.</p>	30,000
1.10	GLUCOSA ENZIMÁTICA AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0.20 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 400 mg/dl a más.</p>	65,000

Dirección Nicolás de Pierola N° 589 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono (511) 297 5700 - Anexo 1418





PERÚ

Ministerio de Salud

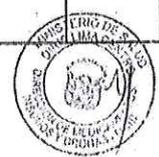
Asesoría Técnica de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

709

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

1.11	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: Proteínas por el Método de Biuret.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 - 30°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0.01 g/dl a más para Proteínas</p> <p>LINEALIDAD: 0.9 g/dl a más para Proteínas</p>	30,000
1.12	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: IFCC.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.1 U/L a más.</p> <p>LINEALIDAD: 600 U/L a más.</p>	30,000
1.13	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: IFCC.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.1 U/L a más.</p> <p>LINEALIDAD: 600 U/L a más.</p>	30,000
1.14	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO AUTOMATIZADO	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimiento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: Glicerol Fosfato Oxidasa Peroxidasa. Enzimático.</p> <p>Tiempo de estabilidad de la reacción final del color será de 60 minutos a más protegido de la luz</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma</p> <p>Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por ml. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.6 mg/dl a más</p>	60,000



Dirección Nicolás de Piérola 199 539 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 1418



PERU Ministerio de Salud

Procesos de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

		LINEALIDAD: 500 mg/dl a más	
1.15	UREA CINÉTICA AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACIÓN: La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, no debe afectar al área usuaria la cantidad solicitada. Reactivos líquidos listo para usar en equipo analizador automatizado de bioquímica. Los reactivos una vez abiertos y conservados en el compartimento refrigerado del analizador debe ser estable 2 meses a más</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>METODO: Ureasa-Glutamato Deshidrogenasa Cinética.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma u Orina. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por mL al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.79 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 300 mg/dl a más.</p>	15,000
1.16	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCIÓN X 5 mL	<p>PRESENTACION: Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.</p> <p>COMPOSICIÓN: Compuesto por matriz de suero bovino y/o humano liofilizado que contiene diversos componentes a concentraciones adecuadas para el control de calidad y que no contiene conservantes que pueden interferir en las determinaciones.</p> <p>USO: Suero destinado al control de calidad.</p> <p>CONSERVACIÓN: 2 - 8°C. Los componentes del material reconstituido deben ser estable como mínimo 7 días a más de 2 a 8°C y 30 días a más a -20°C (congelado solo una vez).</p> <p>VALORES ASIGNADOS Y LIMITES: Debe contener los valores y sus límites de los siguientes analitos o componentes como mínimo: Ácido Úrico, Albúmina, Bilirrubina Total y Directa, Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glucosa, Proteína Total, TGO, TGP, Triglicéridos y Urea.</p> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de concentración de analitos: Normal. - Debe ser de la misma marca del Suero Control Anormal o Patológico y de los reactivos de bioquímica. - Su empleo satisface las necesidades referentes a estudios de reproducibilidad dada la estabilidad de los valores asignados. 	520
1.17	SUERO CONTROL BIOQUÍMICO PATOLÓGICO SOLUCIÓN X 5 mL	<p>PRESENTACION: Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.</p> <p>COMPOSICIÓN: Compuesto por matriz de suero bovino y/o humano liofilizado que contiene diversos componentes a concentraciones adecuadas para el control de calidad y que no contiene conservantes que pueden interferir en las determinaciones.</p> <p>USO: Suero destinado al control de calidad para 5 ml.</p> <p>CONSERVACIÓN: 2 - 8°C. Los componentes del material reconstituido deben ser estable como mínimo 7 días a más de 2 a 8°C y 30 días a más a -20°C (congelado solo una vez).</p> <p>VALORES ASIGNADOS Y LIMITES: Debe contener los valores y sus límites de los siguientes analitos o componentes como mínimo: Ácido Úrico, Albúmina, Bilirrubina Total y Directa, Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glucosa, Proteína Total, TGO, TGP, Triglicéridos y Urea.</p> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de concentración de analitos: Anormal o Patológico. - Debe ser de la misma marca del Suero Control Normal y de los reactivos de bioquímica. 	520

Dirección Nacional de Patrola Nº 509 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 1418





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

108

	- Su empleo satisface las necesidades referentes a estudios de reproducibilidad dada la estabilidad de los valores asignados.
Para el ítem paquete Nº 1; la presentación de todos los reactivos a entregar deberá ser para distribuir al número de equipos automatizados solicitados (Quince Equipos en cesión de uso).	
Fecha de vencimiento o Vigencia del Producto:	
La vigencia del producto debe ser Mayor de 12 meses a partir de la fecha de su internamiento, así como para las entregas sucesivas, en caso de no cumplir adjuntar carta de compromiso de canje, según (ANEXO B);	
Embalaje, empaque y rotulado:	
Los reactivos de Bioquímica deben estar en Frascos con cierre hermético, envase original no reenvasado y los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad y rotulados conteniendo información indicando la marca, número de lote, fecha de vencimiento, debidamente etiquetado acorde a normas vigentes en cajas de cartón u otro que proteja la integridad del producto, resistente al transporte y el adecuado almacenamiento.	
IV. LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS	
Mediante Resolución Ministerial Nº 627-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 072-2008-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud de la UPS de Patología Clínica", que estandariza la organización y funcionamiento de las UPS de Patología Clínica y con Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011 se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP/V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", donde se define al servicio de laboratorio como la unidad básica del Establecimiento de Salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.	
V. GARANTIA COMERCIAL	
Garantía Comercial:	
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros.	
Periodo de la Garantía:	
Una garantía mínima de 12 meses por cada entrega.	
Inicio de cómputo de la garantía:	
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.	
VI. MUESTRAS	
No Aplica.	
VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN	
a) EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO:	
El contratista, deberá entregar en cesión de uso QUINCE (15) EQUIPOS ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE BIOQUIMICA con las siguientes características:	
<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: 75 cm x 54 cm x 52 cm (LxAxH) o 69x76x52 cm. - Métodos de Ensayo: Punto final, Dos Puntos, Cinético, Turbidimetría como mínimo - Principio: Colorimetría Fotoeléctrica - Fuente de Luz: Lámpara Halógena - Rango Fotométrico: 0.00 – 5.0 Abs - Resolución/Precisión: 0.0001 Abs - Longitud de Onda: 340nm – 800 nm. 340 a 670 nm - Velocidad del proceso: 100 Test por Hora a más. - Capacidad de Bandeja de Reactivos: 30 Posiciones de reactivos a mas - Capacidad de Bandeja de Muestras: no menor de 30 posiciones, Incluye detergente, standard, controles, Stat - Bandeja de Reacción: no menor de 45 Cubetas de Reacción. - Volumen de muestra: 2 uL-300uL, con incrementos de 0.05 uL 3ul a 40 ul - Volumen de Reactivos: R1: 10 uL -300 uL, con incrementos de 0.5 uL. 10 ul a 400 ul - Volumen de reacción mínima: 150uL, 200 ul a 800 ul - Tiempo máximo de reacción: 14 minutos. 10 minutos - Consumo de Agua: estará suministrado por el contratista. - Unidad de Lavado de Cubetas: Sistema de Lavado de 6 canales con detergente y Agua a 37°C. - Cubetas lavables o descartables: estará suministrado por el contratista. - Calibración: Configuración de calibración, selección de mejores puntos de curva de reacción, no necesita segunda calibración, será opcional la calibración multi-standard. 	





CONSEJO DIRECTIVO
Redes Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Control de Calidad: Regla de Westgard, Diagrama de Levey-Jenning, impresión de diagramas como mínimo.
- Ingreso de Muestras con Código de Barras y Manual.
- Interfaca LIS: Protocolo HL7 protocolo. (opcional)
- Detección y elección de mejores cubetas de reacción. (opcional)
- Alarma y Parada anticollisión de brazos de trabajo.

ANTIGÜEDAD: Los equipos en cesión de uso deben ser de última generación, como máximo 24 meses de antigüedad contados desde la fecha de fabricación, que permitan realizar el procesamiento de los reactivos adquiridos, sustentado con documento emitido por el fabricante y la antigüedad será demostrada con el DUA de importación que será presentado a la entrega de los Equipos en los Laboratorios de los Establecimientos de Salud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista deberá de realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses en el lugar donde estarán instalados los equipos, sin costo alguno para la DIRIS LC.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si el equipo presentara fallas y requiera de mantenimiento correctivo, el contratista deberá de realizar el mantenimiento correctivo, si dicho mantenimiento tomara más de 48 horas, el contratista deberá de cambiar por otro equipo para así evitar la interrupción en las labores de laboratorio, sin costo alguno para la DIRIS LC.

INSTALACION Y CALIBRACION:

- El proveedor suministrará el hardware y software necesario para cada laboratorio donde se designe un equipo automatizado, esto deberá contar con: software de gestión de laboratorio, impresora de código de barras, impresora multifuncional para la emisión de resultados, módulo de gestor de cola (impresora de ticket, monitor de orientación), servicio de internet y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- El proveedor suministrará los consumibles requerido para la emisión de resultados (papel, tintas, etc.)
- El proveedor suministrará los consumibles requerido para el procesamiento de muestras: Agua destilada, copas de muestras, Etc.
- Los equipos deberán de instalarse en los establecimientos de salud elegidos por la oficina de Salud Pública, se realizará hasta los 10 días calendarios contados desde el día siguiente de emitida la orden de compra, según el cronograma de entrega.
- Deberán de ser calibrados y puesta en operatividad para su utilización
- Las operatividades de los equipos en cesión de uso deberán estar a cargo del proveedor.

ENTRENAMIENTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO:

El proveedor al que se adjudique deberá realizar una capacitación al personal de Laboratorio de los Establecimientos de Salud del DIRIS LC, según se detalla a continuación:

Seminario Taller: Una vez instalado, calibrados y puesta en marcha los equipos se deberán de entrenar de 2 a 3 profesionales de laboratorio en el mismo establecimiento de salud, con un mínimo de 3 horas, para el correcto manejo del equipo

Lugar: Servicio de Laboratorio del establecimiento de salud.

El capacitador debe tener experiencia comprobada en el tema de exposición.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado en la Entidad.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Los siguientes documentos serán requeridos en la etapa de la admisión de ofertas:

- Copía Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**
Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.
En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que figure el producto ofertado.
- BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).**
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido a favor de la empresa fabricante para producto nacional y/o su equivalente, Certificado CE y/o Certificado Libre Venta y/o Certificado ISO13485 y/o Certificado ISO 9001 de acuerdo al nivel de riesgo.





PERU Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

107

- c) **BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).**
Copia simple del certificado de BPA vigente o proceso de renovación, a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- d) **BPDyT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte)**
A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso del servicio), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- e) **Copia Simple de Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis,** del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- f) **Hoja de presentación del producto,** según Anexo C. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del reactivo de laboratorio. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- g) **Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos** será efectuado en caso de que los productos hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico, en el periodo de la ejecución contractual.
- h) **Copia simple de insertos, catálogos y/o documentación técnica,** emitida por el fabricante, las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá presentarse con la traducción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente; el postor deberá acreditar las siguientes características:
PARA LOS REACTIVOS: Presentación, Método (de corresponder), Almacenamiento, Muestra Biológica, Límite de Detección, Linealidad, en el caso de los SUEROS CONTROL, la documentación deberá acreditar el uso, composición, conservación y valores asignados - límites.
PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO: Dimensiones, Métodos de Ensayo, Principio, Fuente de Luz, Rango Fotométrico, Longitud de Onda, Velocidad de proceso, capacidad de bandeja de muestras, capacidad de bandeja de reactivos, volumen de muestra, volumen de reactivo, unidad de lavado, fecha de fabricación.

Tratándose de un fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se encuentren individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tiene la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega de los bienes, se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos, ubicado en Jr. Huascarán N° 512 - La Victoria, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Previo a la entrega de los bienes en el almacén, el proveedor deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- (2) copias de la Orden de Compra - Guía de internamiento
- Original y (2) copias de la Factura (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra).

Dirección Nacional de Piérola N° 569 - Cercado de Lima - Perú
Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 1418





PERU Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Original y (2) copias de la Guía de Remisión (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra), donde deberá consignar el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Original y (2) copias de la Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento, fallas de fabricación y vicios ocultos.
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario y sus anexos, vigente o en proceso de renovación (de corresponder).
 - ✓ En caso de que los productos no requieran Registro Sanitario se deberá presentar Certificado de no necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto al otorgamiento de Registro Sanitario;
- Copia del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o a quien encargue su fabricación.

El personal del Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos mencionados o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación u otro).

Durante la ejecución contractual, el contratista es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID 19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de almacén o del personal que sea designado y debe:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con las cantidades presentadas por el proveedor en el Almacén;
- Determinar si hay daños por ruptura u otros haciendo las observaciones correspondientes; y
- Firmar y sellar la documentación que sea necesaria si está conforme.

El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de 10 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

PLAZO DE ENTREGA:

Primera entrega:

La entrega se realizará hasta los diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Segunda entrega:

La segunda entrega se realizará hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Tercera entrega:

La tercera entrega se realizará hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Cuarta entrega:

La cuarta entrega se realizará hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en calidad de responsable del área usuaria y del Director de Medicamentos, Insumos y Drogas, darán la conformidad de los productos adquiridos una vez ingresado el bien, en coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro quien se encargará de la recepción del bien.

La conformidad de recepción por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en pagos periódicos, conforme a las entregas establecidas en el cronograma y se realizará después de otorgada la conformidad de los productos, debiendo presentar para ello el contratista los siguientes documentos:

- Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa (ANEXO D), firmada por el Químico farmacéutico responsable del Almacén Especializado y el responsable del almacén central de la DIRIS LC.
- Acta de conformidad de compra firmada por el jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública y el funcionario responsable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra Original (3 copias)
- Factura (Original y 3 copias)

Dirección Nicolás de Piérola N° 539 -- Cercado de Lima - Perú
Teléfono (511) 207-5700 -- Anexo 141E





PERU Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

706

- Guía de Remisión (Original y 3 copias)

Dicha documentación obligatoria a presentar por el proveedor en la secretaría de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de salud de Lima Centro, Av. Nicolás de Piérola N° 589 Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (Anexo E).

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los insumos, materiales y reactivos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

A fin de evitar los vicios ocultos, se debe presentar una Carta de compromiso de canje y /o reposición por defectos o vicios ocultos o de comprobarse la alteración del producto, durante un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de bienes ofertados por un período de 01 año contados a partir de la recepción del bien, el canje se efectuara a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendario, el cual no generara gastos adicionales a la entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25
 - b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.





PERU Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DE ENTREGA TRIMESTRAL

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
1.1	ACIDO URICO AUTOMATIZADA	2,500	800	800	400	500
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
1.3	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	40,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1.4	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	40,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1.5	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
1.6	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
1.7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1.8	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADA	15,000	4,000	4,000	4,000	3,000
1.9	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
1.10	GLUCOSA ENZIMATICA AUTOMATIZADA	65,000	15,000	15,000	15,000	20,000
1.11	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
1.12	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
1.13	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA	30,000	7,500	7,500	7,500	7,500
1.14	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO AUTOMATIZADO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1.15	UREA CINÉTICA AUTOMATIZADA	15,000	4,000	4,000	4,000	3,000
1.16	SUERO CONTROL NORMAL	520	150	150	110	110
1.17	SUERO CONTROL BIOQUÍMICO PATOLÓGICO	520	150	150	110	110



PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
 Lic. TM César Enrique Aguilera Avila
 CTMP 4118
 Jefe de Oficina de Laboratorio de Salud Pública



205

ITEM PAQUETE: N° 2
REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS CON EQUIPOS EN CESION DE USO

Nº	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN ÍTEM	U.M	CANT.
2.1	351100020141	ACIDO URICO ENZIMATICO	DET	10,000
2.2	351100020117	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	DET	60,000
2.3	351100020029	COLESTEROL HDL	DET	25,000
2.4	351100020033	COLESTEROL LDL	DET	20,000
2.5	351100020035	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	60,000
2.6	351100020024	CREATININA CINÉTICA DIRECTO	DET	28,000
2.7	351100020484	FOSFATASA ALCALINA CINÉTICA	DET	24,000
2.8	351100020153	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	65,000
2.9	351100021226	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	DET	24,000
2.10	351100020420	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	35,000
2.11	351100020419	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	35,000
2.12	351100020184	TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO	DET	60,000
2.13	351100020258	UREA CINÉTICA	DET	28,000
2.14	358600170155	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCIÓN x 5 mL	UNIDAD	920
2.15	358600170167	SUERO CONTROL BIOQUÍMICO PATOLÓGICO SOLUCIÓN X 5 mL	UNIDAD	920

P
E





PERU Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION EJECUTIVA DE DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA – OFICINA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Actividad del POI	BRINDAR APOYO DIAGNOSTICO A LA POBLACION QUE ACUDE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Denominación de la Contratación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CESION DE USO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO".

I. FINALIDAD PUBLICA
 La adquisición de Reactivos de Bioquímica para los Servicios de Laboratorio de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro, tiene por finalidad cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional, a través del abastecimiento de Insumos, Reactivos y Materiales de Laboratorio, para el cumplimiento de los Indicadores Sanitarios, Cápita y de desempeño y atender la demanda diaria de los usuarios en los Establecimientos de Salud.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1.- Objetivo General

Los bienes a adquirir permitirán que los Servicios de Laboratorio de la DIRIS Lima Centro se encuentren abastecidos con Reactivos de Bioquímica, para la atención diaria de los usuarios que acuden para la realización de exámenes de laboratorio.

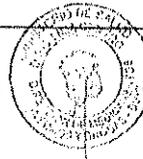
2.2.- Objetivos específicos

- a) Los bienes solicitados apoyarán al diagnóstico de las diferentes patologías metabólicas de los usuarios que acuden a los Laboratorios para la realización de exámenes de laboratorio; y
- b) Los bienes a ser adquiridos permitirán satisfacer la demanda diaria de los usuarios que acuden a los servicios de laboratorio para para un periodo aproximado de doce meses.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Nº	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPOSICIÓN DE LOS BIENES	TOTAL
2.1	ACIDO URICO ENZIMATICO	DET	<p>PRESENTACIÓN: MONOREACTIVO o BIREACTIVO, la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: Uricasa -Peroxidasa líquida. Incluye: Estándar o Patrón primario acuoso de Ácido úrico.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma u Orina. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0,02 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 20 mg/dl a más</p>	10,000
2.2	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	DET	<p>PRESENTACIÓN: la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar que incluye estándar. Para ser usado en equipo analizador semiautomatizado de bioquímica. Se aceptará kits independientes que detectan Bilirrubina Total y Directa sin afectar el número total de determinaciones.</p> <p>MÉTODO: Colorimétrico basado en Acido Sulfanílico Diazoado o Diazoado o Diclorofenil Diazonio.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 - 30°C (según Inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p>	60,000

Dirección Nacional de Perfiles Nº 589 - Casco de Lima - Perú
 Teléfono (511) 202 5700 - Anexo 1412





PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

704

			<p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0,03 mg/dl a más para Bilirrubina Total y de 0,02 mg/dl a más para Bilirrubina Directa.</p> <p>LINEALIDAD: 10 mg/dl a más para Bilirrubina Directa y 25 mg/dl a más para Bilirrubina Total</p>	
2.3	COLESTEROL HDL	DET	<p>PRESENTACIÓN: la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones. Reactivo Precipitante líquido, listo para usar en equipo bioquímico semiautomatizado. Debe ser de la misma marca que el Colesterol Total y Colesterol LDL por ser complementarios. Incluye: Estándar o Patrón o Calibrador.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0,63 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 140 mg/dl a más, que la técnica no requiera uso de gotero</p>	25,000
2.4	COLESTEROL LDL	DET	<p>PRESENTACIÓN: la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones. Reactivo Precipitante o reactivo directo listo para usar en equipo bioquímico semiautomatizado. Debe ser de la misma marca que el Colesterol Total y Colesterol HDL por ser complementarios. Incluye opcional: Estándar o Patrón o Calibrador en el kit. al momento del internamiento.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0.40 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 275 mg/dl a más, que la técnica no requiera uso de gotero</p>	20,000
2.5	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	DET	<p>PRESENTACIÓN: MONOREACTIVO la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar. Incluye Estándar o Solución Patrón sustentado en el Inserto del producto. Debe ser de la misma marca que los Reactivos de Colesterol HDL y Colesterol LDL. por ser complementarios.</p> <p>METODO: Colesterol Oxidasa/Peroxidasa. Tiempo de estabilidad de la reacción final del color será de 60 minutos a más protegido de la luz.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0.30 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 500 mg/dl a más.</p>	60,000
2.6	CREATININA CINETICA DIRECTO	DET	<p>PRESENTACIÓN: BIREACTIVO, la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>Incluye: Estándar o Patrón de Creatinina.</p> <p>METODO: Jaffé. Colorimétrico. Cinético.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 o 15 - 30°C (según inserto).</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma u Orina. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 0.03 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 09 mg/dl a más.</p>	28,000

Dirección Nicolás de Piérola N° 569 - Cercado de Lima - Perú
Teléfono (511) 607-5700 - Anexo 1418





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud

DIRECCIÓN DE REDES
 Integradas de Salud
 Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

2.7	FOSFATASA ALCALINA CINETICA	DET	<p>PRESENTACIÓN: BIREACTIVO, la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto).</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 1,0 U/L más.</p> <p>LINEALIDAD: 1,100 U/L a más.</p>	24,000
2.8	GLUCOSA ENZIMATICA	DET	<p>PRESENTACIÓN: MONOREACTIVO la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: Glucosa Oxidasa Peroxidasa. Incluye: Estándar o Patrón de Glucosa. Tiempo de estabilidad de la reacción final del color será de 30 minutos a más protegido de la luz.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0.20 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 500 mg/dl a más.</p>	65,000
2.9	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	DET	<p>PRESENTACIÓN: la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar. Se aceptará kits independientes que detectan Proteínas Totales y Albúmina sin afectar el número total de determinaciones.</p> <p>METODO: Proteínas por el Método de Biuret y Albúmina por el Método de Verde de Bromocresol. Incluye: Estándar o Patrón.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C o 2 - 30°C (según inserto).</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 0,01 g/dl a más para Proteínas y de 0.010 g/dl a más para Albúmina</p> <p>LINEALIDAD: 09 g/dl a más para Proteínas y de 6 g/dl a más para Albúmina.</p>	24,000
2.10	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo Cinético, la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: IFCC.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 1.1 U/L a más.</p> <p>LINEALIDAD: 800 U/L a más.</p>	35,000
2.11	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo Cinético. la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: IFCC.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCION: 1.1 U/L a más.</p> <p>LINEALIDAD: 800 U/L a más.</p>	35,000

Dirección Nicolás de Piérola 19° 539 - Cercado de Lima
 Teléfono: (511) 202 5700 Anexo 1412



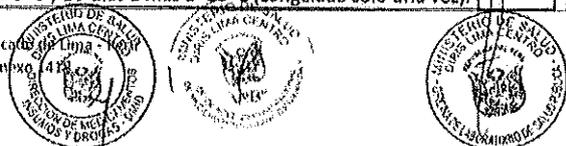


203

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

2.12	TRIGLICERIDOS ENZIMÁTICO	DET	<p>PRESENTACIÓN: MONOREACTIVO la presentación debe ser kit de 50 a 250 Determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: Glicerol Fosfato Oxidasa Peroxidasa. Enzimático. Incluye: Estándar o Patrón de Triglicéridos</p> <p>Tiempo de estabilidad de la reacción final del color será de 60 minutos a más protegido de la luz</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma, Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.6 mg/dl a más</p> <p>LINEALIDAD: 500 mg/dl a más</p>	60,000
2.13	UREA CINÉTICA	DET	<p>PRESENTACION: BIREACTIVO, La presentación debe ser de 50 a 250 determinaciones, reactivo líquido listo para usar.</p> <p>METODO: Ureasa-Glutamato Deshidrogenasa Cinética.</p> <p>ALMACENAMIENTO: 2 - 8°C. (según inserto)</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma. Se requiere tabla de equivalencia de la cantidad de pruebas por kit. al momento del internamiento.</p> <p>LIMITE DE DETECCIÓN: 1.79 mg/dl a más.</p> <p>LINEALIDAD: 300 mg/dl a más.</p>	28,000
2.14	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCIÓN X 5 ml	UNIDAD	<p>PRESENTACION: Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.</p> <p>COMPOSICIÓN: Compuesto por matriz de suero bovino y/o humano liofilizado que contiene diversos componentes a concentraciones adecuadas para el control de calidad y que no contiene conservantes que pueden interferir en las determinaciones.</p> <p>USO: Suero destinado al control de calidad.</p> <p>CONSERVACIÓN: 2 - 8°C. Los componentes del material reconstituido deben ser estable como mínimo 7 días a más de 2 a 8°C y 30 días a más a -20°C (congelado solo una vez).</p> <p>VALORES ASIGNADOS Y LIMITES: Debe contener los valores y sus límites de los siguientes análisis o componentes como mínimo: Ácido Úrico, Albúmina, Bilirrubina Total y Directa, Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glucosa, Proteína Total, TGO, TGP, Triglicéridos y Urea.</p> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de concentración de análisis: Normal. - Debe ser de la misma marca del Suero Control Anormal o Patológico y de los reactivos de bioquímica. - Su empleo satisface las necesidades referentes a estudios de reproducibilidad dada la estabilidad de los valores asignados. 	920
2.15	SUERO CONTROL BIOQUÍMICO PATOLÓGICO SOLUCIÓN X 5 ml	UNIDAD	<p>PRESENTACION: Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.</p> <p>COMPOSICIÓN: Compuesto por matriz de suero bovino y/o humano liofilizado que contiene diversos componentes a concentraciones adecuadas para el control de calidad y que no contiene conservantes que pueden interferir en las determinaciones.</p> <p>USO: Suero destinado al control de calidad para 5 ml.</p> <p>CONSERVACIÓN: 2 - 8°C. Los componentes del material reconstituido deben ser estable como mínimo 7 días a más de 2 a 8°C y 30 días a más a -20°C (congelado solo una vez).</p>	920

Dirección Nicolás de Piérola N° 589 - Cercado de Lima
 Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 478





			<p>VALORES ASIGNADOS Y LÍMITES: Debe contener los valores y sus límites de los siguientes análisis o componentes como mínimo: Ácido Úrico, Albúmina, Bilirrubina Total y Directa, Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glucosa, Proteína Total, TGO, TGP, Triglicéridos y Urea.</p> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de concentración de análisis: Anormal o Patológico. - Debe ser de la misma marca del Suero Control Normal y de los reactivos de bioquímica. - Su empleo satisface las necesidades referentes a estudios de reproducibilidad dada la estabilidad de los valores asignados.
--	--	--	--

Para el ítem paquete N° 2; la presentación de todos los reactivos a entregar deberá ser para distribuir al número de equipos semiautomatizados solicitados (Diez Equipos en cesión de uso).

Fecha de vencimiento o Vigencia del Producto:

La vigencia del producto debe ser Mayor de 12 meses a partir de la fecha de su internamiento, así como para las entregas sucesivas, en caso de no cumplir adjuntar carta de compromiso de canje, según (ANEXO B).

Embalaje, empaque y rotulado:

Los reactivos de Bioquímica deben estar en Frascos con cierre hermético, envase original no reenvasado y los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad y rotulados conteniendo información indicando la marca, número de lote, fecha de vencimiento, debidamente etiquetado acorde a normas vigentes en cajas de cartón u otro que proteja la integridad del producto, resistente al transporte y el adecuado almacenamiento.

IV. LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 072-2008-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la UPS de Patología Clínica", que estandariza la organización y funcionamiento de las UPS de Patología Clínica y con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011 se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", donde se define al servicio de laboratorio como la unidad básica del Establecimiento de Salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

V. GARANTIA COMERCIAL

Garantía Comercial:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros.

Período de la Garantía:

Una garantía mínima de 12 meses, por cada entrega.

Inicio de cómputo de la garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.

VI. MUESTRAS

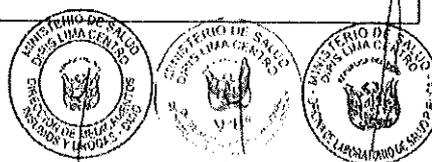
No Aplica.

VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN

a) **EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO:**

El contratista, deberá entregar en cesión de uso **Diez (10) EQUIPOS ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO DE BIOQUÍMICA** con las siguientes características:

- Sistema de bomba peristáltica y cubeta de flujo
- Longitud de onda de 340 a 670 o 700 mms
- Rango fotométrico de - 0.2 o 0 a 2.5 o 3.5 A
- Capacidad de lectura bicromática como mínimo
- Métodos: punto final, cinético y tiempo fijo como mínimo
- Rueda con 6 ó 7 filtros como mínimo
- Control de temperatura con sistema Peltier (25 a 37 ó 40°C)
- Impresora térmica interna
- Pantalla LCD





PERU

Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

202

- Con 02 controles por test o técnica, con gráficas de Levey – Jennings como mínimo
- Capacidad para almacenar en memoria de 600 a 2000 resultados.

ANTIGÜEDAD: Los equipos en cesión de uso deben ser de última generación, como máximo 24 meses de antigüedad contados desde la fecha de fabricación, que permitan realizar el procesamiento de los reactivos adquiridos, sustentado con documento emitido por el fabricante y la antigüedad será demostrada con el DUA de importación que será presentado a la entrega de los Equipos en los Laboratorios de los Establecimientos de Salud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista deberá de realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses en el lugar donde estarán instalados los equipos, sin costo alguno para la DIRIS LC

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si el equipo presentara fallas y requiera de mantenimiento correctivo, el contratista deberá de realizar el mantenimiento correctivo, si dicho mantenimiento tomara más de 48 horas, el contratista deberá de cambiar por otro equipo para así evitar la interrupción en las labores de laboratorio, sin costo alguno para la DIRIS LC.

INSTALACION Y CALIBRACION:

- El proveedor suministrará la instalación para cada laboratorio donde se designe un equipo semiautomatizado, esto deberán contar: la configuración, Métodos.
- El proveedor suministrará los consumibles requerido para la emisión de resultados (papel, tintas, etc.)
- El proveedor suministrará los consumibles requerido para el procesamiento de muestras: Agua destilada, copas de muestras, Etc.
- Los equipos deberán de instalarse en el servicio de laboratorio de los establecimientos de salud, elegidos por la oficina de laboratorio de Salud Pública hasta los 10. días calendarios contados desde el día de emitida la orden de compra, según cronograma de entrega.
- Deberán de ser calibrados y puesta en operatividad para su utilización
- Las operatividades de los equipos en cesión de uso deberán estar a cargo del proveedor

ENTRENAMIENTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO:
El proveedor al que se adjudique deberá realizar una capacitación al personal de laboratorio del establecimiento de salud, según se detalla a continuación:
Seminario Taller: Una vez instalado, calibrados y puesta en marcha los equipos se deberán de entrenar de 2 a 3 profesionales de laboratorio en el mismo establecimiento de salud, con un mínimo de 3 horas, para el correcto manejo del equipo
Lugar: Servicio de laboratorio del establecimiento de salud
El capacitador debe tener experiencia comprobada en el tema de exposición.
El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado en la entidad.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Los siguientes documentos serán requeridos para la presentación de ofertas:

a) **Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**
Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.
En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que figure el producto ofertado.

b) **BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).**
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido a favor de la empresa fabricante para producto nacional y/o su equivalente, Certificado CE y/o Certificado Libre Venta y/o Certificado ISO13485 y/o Certificado ISO 9001 de acuerdo al nivel de riesgo.

c) **BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).**
Copia simple del certificado de BPA vigente o proceso de renovación, a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor

d) **BPDyT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte)**

Dirección Redes de Salud Nº 589 - Cercado de Lima - P.O. Box 1111
Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 141R





A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.

Para ser el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso del servicio), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor

- e) Copia Simple de Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- f) Hoja de presentación de producto, según Anexo C. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del reactivo de laboratorio. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- g) Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos será efectuado en caso de que los productos hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico, en el periodo de la ejecución contractual.
- h) Copia simple de Insertos, catálogos y/o documentación técnica, emitida por el fabricante, las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigentes; el postor deberá acreditar las siguientes características:

PARA LOS REACTIVOS: Presentación, Método (de corresponder), Almacenamiento, Muestra Biológica, Límite de Detección, Linealidad, en el caso de los SUEROS CONTROL, la documentación deberá acreditar el uso, composición, conservación y valores asignados - límites.

PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO: Dimensiones, Métodos de Ensayo, Principio, Fuente de Luz, Rango Fotométrico, Longitud de Onda, Velocidad de proceso, capacidad de bandeja de muestras, capacidad de bandeja de reactivos, volumen de muestra, volumen de reactivo, unidad de lavado, fecha de fabricación

Tratándose de un fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se encuentren individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tiene la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

Importante:

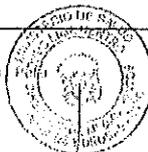
En el caso de consorcios, cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega de los bienes, se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos, ubicado en Jr. Huascarán N° 512 - La Victoria, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Previo a la entrega de los bienes en el almacén, el proveedor deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- (2) copias de la Orden de Compra - Guía de Internamiento
- Original y (2) copias de la Factura (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra).
- Original y (2) copias de la Guía de Remisión (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra), donde deberá consignar el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Original y (2) copias de la Declaración Jurada de Canje por Vencimiento, fallas de fabricación y vicios ocultos.
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario y sus anexos, vigente o en proceso de renovación (de corresponder)
 - ✓ En caso de que los productos no requieran Registro Sanitario se deberá presentar Certificado de no necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto al otorgamiento de Registro Sanitario;
- Copia del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o a quien encargue su fabricación.





PERU Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

Integradas de Salud
Lima Centro

201

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

El personal del Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos mencionados o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación u otro).

Durante la ejecución contractual, el contratista es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID 19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de almacén o del personal que sea designado y debe:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con las cantidades presentadas por el proveedor en el Almacén;
- Determinar si hay daños por ruptura u otros haciendo las observaciones correspondientes; y
- Firmar y sellar la documentación que sea necesaria si está conforme.

El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de 10 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

PLAZO DE ENTREGA:

Primera entrega:

La entrega se realizará hasta los diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Segunda entrega:

La segunda entrega se realizará hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Tercera entrega:

La tercera entrega se realizará hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Cuarta entrega:

La cuarta entrega se realizará hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

X. CONFORMIDAD

El Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en calidad de responsable del área usuaria y el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas dará la conformidad de los productos adquiridos una vez ingresado el bien, en coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro quien se encargará de la recepción del bien.

La conformidad de recepción por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en pagos periódicos, conforme a las entregas establecidas en el cronograma y se realizará después de otorgada la conformidad de los productos, debiendo presentar para ello el contratista los siguientes documentos:

- Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa (ANEXO D), firmada por el Químico farmacéutico responsable del Almacén Especializado y el responsable del almacén central de la DIRIS LC.
- Acta de conformidad de compra firmada por el Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública y el funcionario responsable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra Original (3 copias)
- Factura (Original y 3 copias)
- Guía de Remisión (Original y 3 copias)

Dicha documentación obligatoria a presentar por el proveedor en la secretaría de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de salud de Lima Centro, Av. Nicolás de Piérola N° 589 Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (ANEXO E).

Dirección Nicolás de Piérola N° 589 - Cercado de Lima -
Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 141B





PERU Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los insumos, materiales y reactivos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

A fin de evitar los vicios ocultos, se debe presentar una Carta de garantía de compromiso de canje y /o reposición por defectos o vicios ocultos o de comprobarse la alteración del producto, durante un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de bienes ofertados por un período de 01 año contados a partir de la recepción del bien, el canje se efectuara a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendario, el cual no generara gastos adicionales a la entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

c) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25

b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado

CRONOGRAMA DE ENTREGA TRIMESTRAL

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
2.1	ACIDO URICO ENZIMATICO	10,000	5,000	5,000		
2.2	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.3	COLESTEROL HDL	25,000	7,000	6,000	6,000	6,000
2.4	COLESTEROL LDL	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000
2.5	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.6	CREATININA CINETICA DIRECTO	28,000	7,000	7,000	7,000	7,000
2.7	FOSFATASA ALCALINA CINETICA	24,000	6,000	6,000	6,000	6,000
2.8	GLUCOSA ENZIMATICA	65,000	15,000	15,000	15,000	20,000
2.9	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	24,000	6,000	6,000	6,000	6,000
2.10	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) CINETICA	35,000	10,000	10,000	10,000	5,000
2.11	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA	35,000	10,000	10,000	10,000	5,000
2.12	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2.13	UREA CINETICA	28,000	7,000	7,000	7,000	7,000
2.14	SUERO CONTROL NORMAL SOLUCIÓN X 5 ML	920	230	230	230	230
2.15	SUERO CONTROL BIOQUIMICO PATOLOGICO SOLUCIÓN X 5 ML	920	230	230	230	230

Dirección Nicolás de Piérola 89 529 - Cercado de Lima - Perú
Teléfono (511) 207 5700 - Anexo 1418





PERÚ Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

200

ITEM PAQUETE N° 3:
REACTIVOS DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPOS EN CESION DE USO DE 3 ESTIRPES 19 PARAMETROS Y 5 ESTIRPES Y 24 PARAMETROS

Nº	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN ÍTEM	U.M	CANT
3.1	355100020068	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES	DET	240,000
3.2	355100020067	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET	60,000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION EJECUTIVA DE DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA – OFICINA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Actividad del POI	BRINDAR APOYO DIAGNOSTICO A LA POBLACION QUE ACUDE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Denominación de la Contratación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, COLORANTES Y SOLUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO".

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de Reactivos de hemograma automatizado para los Servicios de Laboratorio de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro, tiene por finalidad cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional, a través del abastecimiento de Insumos, Reactivos y Materiales de laboratorio, para el cumplimiento de los Indicadores Sanitarios, Cápita y de desempeño y atender la demanda diaria de los usuarios en los Establecimientos de Salud.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1.- Objetivo General

Los bienes a adquirir permitirán que los Servicios de Laboratorio de la DIRIS Lima Centro se encuentren abastecidos con Reactivos de hemograma automatizado, para la atención diaria de los usuarios que acuden para la realización de exámenes hematológicos.

2.2.- Objetivos específicos

- a) Los bienes solicitados apoyarán al diagnóstico de las diferentes patologías de los usuarios que acuden a los Laboratorios para la realización de exámenes hematológicos; y
- b) Los bienes a ser adquiridos permitirán satisfacer la demanda diaria de los usuarios que acuden a los servicios de laboratorio para un periodo aproximado de doce meses.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPOSICIÓN DE LOS BIENES	TOTAL
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES	DET.	<p>PRESENTACIÓN: reactivo para hemograma automatizado 3 estirpes y 19 parámetros El kit para 1000 pruebas, debe incluir: a. Diluyente: 02 cajas x 20 litros o menor equivalente; b. Solución Lisante: 02 frascos x 500 mls o menor equivalente; y c. Solución de lavado: 01 frasco x 50 mls o menor equivalente. Deben permitir el procesamiento total de las pruebas solicitadas. d. 2 kit de controles mensuales por equipo en uso. (hasta el término de los reactivos).</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre heparinizada o con EDTA ALMACENAMIENTO: Temperatura Ambiente.</p>	240,000

Dirección Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima
 Teléfono (511) 207-5700 – Anexo 1412





PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

		Nota.- Se precisa que aceptará que los proveedores realicen las entregas en base a los reactivos y presentaciones, pero deberán entregar las cantidades o equivalencias según el cuadro adjunto para ser distribuidos y entregados a los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción.	
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET.	<p>PRESENTACIÓN: reactivo para hemograma automatizado 5 estirpes y 24 parámetros El kit para 1000 pruebas, debe incluir como mínimo (el postor debe presentar un cuadro de presentación de sus componentes):</p> <p>a. Diluyente: 01 o 02 cajas x 20 litros c/u b. Lisante: En 01 o 02 frascos x 5 litros (menor o equivalente) c. Otros componentes de manera opcional, según las presentaciones del fabricante d. 2 kit de controles mensuales por equipo en uso. (hasta el término de los reactivos).</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre heparinizada o con EDTA ALMACENAMIENTO: Temperatura Ambiente.</p> Nota.- Se precisa que aceptará que los proveedores realicen las entregas en base a los reactivos y presentaciones, pero deberán entregar las cantidades o equivalencias según el cuadro adjunto para ser distribuidos y entregados a los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción.	60,000

Fecha de vencimiento o Vigencia del Producto:

La vigencia del producto debe ser Mayor de 12 meses a partir de la fecha de su internamiento, así como para las entregas sucesivas, en caso de no cumplir adjuntar carta de compromiso de canje, según (ANEXO B).

Embalaje, empaque y rotulado:

Los reactivos para hemograma automatizado deben estar en Frascos con cierre hermético, envase original no reenvasado y los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad y rotulados conteniendo información indicando la marca, número de lote, fecha de vencimiento, debidamente etiquetado acorde a normas vigentes en cajas de cartón u otro que proteja la integridad del producto, resistente al transporte y el adecuado almacenamiento.

IV. LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Mediante Resolución Ministerial Nº 627-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 072-2008-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud de la UPS de Patología Clínica", que estandariza la organización y funcionamiento de las UPS de Patología Clínica y con Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011 se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP/V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", donde se define al servicio de laboratorio como la unidad básica del Establecimiento de Salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

V. GARANTIA COMERCIAL

Garantía Comercial:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros.

Período de la Garantía:

Una garantía mínima de 12 meses, por cada entrega.

Inicio de cómputo de la garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.

VI. MUESTRAS

No Aplica.

VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN

a) EQUIPAMIENTO EN SECCIÓN DE USO:

El contratista, deberá entregar en cesión de uso **CUARENTA (40) Equipos Analizadores Hematológicos Automatizados de 03 Estirpes**, con las siguientes características:

- Tipo: Analizador de flujo continuo.
- Metodología: Impedancia eléctrica y/o Colorimétrica.





PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Salud Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

199

- Performance: 19 parámetros, hasta 50 pruebas o muestras por hora.
- Con reactivo libre de Cianuro para el Dosaje de hemoglobina.
- Los parámetros: WBC, LYM%, mediana numeral, Gran numeral, LYM%, mediana%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, PDW, LCC y P-LCR.
- Con 3 histogramas, alarma para Glóbulos Rojos anormales, leucocitos y Plaquetas.
- Muestra: sangre venosa anti coagulada, con EDTA K2 ó K3 en tubo primario, sangre capilar anticoagulada, muestra pre diluida.
- Volumen de muestra: Mínimo 9 uls.
- Almacenamiento de 50,000 resultados a más, incluyendo Histogramas y la información del paciente. Comunicación: De 02 a más puertos de USB y conexión LIS bidireccional.
- Modo de operación o requerimiento de energía: 100 – 240 V, menor de 300 VA, 50/60 Hz.
- Debe incluirse todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento.
- Impresora térmica interna o Interface a Impresora/USB

El contratista, deberá entregar en cesión de uso **DIEZ (10) Equipos Analizadores Hematológicos Automatizados de 05 Estilpos**. Con las siguientes características:

- Diferencial laser para diferencial y conteo de WBC.
- Impedancia para RBC y PLT.
- Reactivo sin Cianuro para HGB.
- 60 pruebas por hora, 25 parámetros reportables, que posea la capacidad de reportar de 02 a 04 parámetros de Investigación.
- Diagrama DIFF en 3 D.
- Diagrama de Dispersión Baso 2 D, 2 histogramas para RBC Y PLT.
- Volumen de Muestra: 20 a 120 ULS. Sangre entera, sangre capilar, sangre pre diluida Sangre entera y pre diluido.
- Lisante LZ, Lisante LB, Diluyente DN, Limpiador de sonda.
- Calibración Manual y automática.
- Control L-J, X-B, X-M, X-R
- Comunicación: de 02 a más puertos de USB, impresora externa, escáner de código de barra, ratón, teclado.
- 1 puerto Internet, protocolo HL7, Lis bilateral.
- Almacenamiento de 100,000 resultados.
- Potencia:100-240v, 50/60 Hz,200VA.
- Impresora térmica interna o Interface a Impresora/USB.

ANTIGÜEDAD: Los equipos en cesión de uso deberán ser del año 2019 en adelante, sustentado con documento emitido por el fabricante y la antigüedad será demostrada con el DUA de importación que será presentado a la entrega de los Equipos en los Laboratorios de los Establecimientos de Salud.

Los documentos de ingreso de los Equipos serán firmados por el personal Responsable de Laboratorio del Establecimiento de salud y del jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

INSTALACION Y CALIBRACION:

- Los equipos deberán instalarse en el servicio de laboratorio de los establecimientos de salud, elegidos por la oficina de laboratorio de Salud Pública hasta los 10 días calendario contados desde el día de emitida la orden de compra, según cronograma de entrega.
- El proveedor suministrará los consumibles requerido para la emisión de resultados (papel, tintas, etc.)
- Deberán de ser calibrados y puesta en operatividad para su utilización
- Las operatividades de los equipos en cesión de uso deberán estar a cargo del proveedor.

ENTRENAMIENTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO:

El proveedor al que se adjudique deberá realizar una capacitación al personal de laboratorio de los establecimientos de salud, según se detalla a continuación:

Seminario Taller: Una vez instalado, calibrados y puesta en marcha los equipos se deberán de entrenar de 2 a 3 profesionales de laboratorio en el mismo establecimiento de salud, con un mínimo de 3 horas, para el correcto manejo del equipo

Lugar: Servicio de laboratorio del establecimiento de salud.

El capacitador debe tener experiencia comprobada en el tema de exposición.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado en la Entidad.

Dirección Nicolás de Piérola # 589 - Cercado de Lima
Teléfono (511) 207-9760 - Anexo 1418





DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Los siguientes documentos serán requeridos en la etapa de la admisión de ofertas:

- a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple).**
Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.
En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (Indicando la fecha de publicación) en el que figure el producto ofertado.
- b) **BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).**
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido a favor de la empresa fabricante para producto nacional y/o su equivalente, Certificado CE y/o Certificado Libre Venta y/o Certificado ISO 13485 y/o Certificado ISO 9001 de acuerdo al nivel de riesgo.
- c) **BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).**
Copia simple del certificado de BPA vigente o proceso de renovación, a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- d) **BPDyT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte)**
A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso del servicio), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- e) **Copia Simple de Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis,** del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- f) **Hoja de presentación de producto,** según Anexo C. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del reactivo de laboratorio. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- g) **Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos** será efectuado en caso de que los productos hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico, en el periodo de la ejecución contractual.
- h) **Copia simple de insertos, catálogos y/o documentación técnica,** emitida por el fabricante, las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigentes; el postor deberá acreditar las siguientes características:
PARA LOS REACTIVOS DE HEMOGRAMA: Presentación, muestra biológica, almacenamiento. Linealidad, en el caso de los CONTROL, la documentación deberá acreditar el uso, composición, conservación y valores asignados - límites.
PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO: Dimensiones, Métodos de Ensayo, Principio, Fuente de Luz, Rango Fotométrico, Longitud de Onda, Velocidad de proceso, capacidad de bandeja de muestras, capacidad de bandeja de reactivos, volumen de muestra, volumen de reactivo, unidad de lavado, fecha de fabricación.

Tratándose de un fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.





PERU Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

198

Todos los postores que se encuentren individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tiene la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega de los bienes, se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos, ubicado en Jr. Huascarán N° 512 – La Victoria, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Previo a la entrega de los bienes en el almacén, el proveedor deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- (2) copias de la Orden de Compra – Guía de Internamiento
- Original y (2) copias de la Factura (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra).
- Original y (2) copias de la Guía de Remisión (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra), donde deberá consignar el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Original y (2) copias de la Declaración Jurada de Canje por Vencimiento, fallas de fabricación y vicios ocultos.
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario y sus anexos, vigente o en proceso de renovación (de corresponder)
 - ✓ En caso de que los productos no requieran Registro Sanitario se deberá presentar Certificado de no necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto al otorgamiento de Registro Sanitario.
- Copia del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o a quien encargue su fabricación.

El personal del Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos mencionados o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación u otro).

Durante la ejecución contractual, el contratista es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID 19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad. **La recepción de los bienes**, estará a cargo del jefe de almacén o del personal que sea designado y debe:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con las cantidades presentadas por el proveedor en el Almacén;
- Determinar si hay daños por ruptura u otros haciendo las observaciones correspondientes; y
- Firmar y sellar la documentación que sea necesaria si está conforme.

El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de 10 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

PLAZO DE ENTREGA:

Primera entrega:

La entrega se realizará hasta los diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Segunda entrega:

La segunda entrega se realizará hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Tercera entrega

La tercera entrega se realizará hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Cuarta entrega

La cuarta entrega se realizará hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

X. CONFORMIDAD

El Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en calidad de responsable del área usuaria y el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas dará la conformidad de los productos adquiridos una vez ingresado el bien, en coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro quien se encargará de la recepción del bien.

Dirección Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima
Teléfono (511) 207-5700 – Anexo 1418





PERU Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

La conformidad de recepción por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en pagos periódicos, conforme a las entregas establecidas en el cronograma y se realizará después de otorgada la conformidad de los productos, debiendo presentar para ello el contratista los siguientes documentos:

- Acta de Verificación Cuall - Cuantitativa (ANEXO D), firmada por el Químico farmacéutico responsable del Almacén Especializado y el responsable del almacén central de la DIRIS LC.
- Acta de conformidad de compra firmada por el Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública y el funcionario responsable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra Original (3 copias)
- Factura (Original y 3 copias)
- Guía de Remisión (Original y 3 copias)

Dicha documentación obligatoria a presentar por el proveedor en la secretaría de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de salud de Lima Centro, Av. Nicolás de Piérola N° 589 Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los insumos, materiales y reactivos, por causas atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

A fin de evitar los vicios ocultos, se debe presentar una Carta de garantía de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o de comprobarse la alteración del producto, durante un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de bienes ofertados por un periodo de 01 año contados a partir de la recepción del bien, el canje se efectuara a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendarios, el cual no generara gastos adicionales a la entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25
 - b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.





PERU Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
Redes Integradas de Salud
Lima Centro

197

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

CRONOGRAMA DE ENTREGA TRIMESTRAL

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
3.1	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES	240,000	60,000	60,000	60,000	60,000
3.2	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	60,000	15,000	15,000	15,000	15,000



PERU Ministerio de Salud
 Lic. TM. César Enrique Aguilar Avilés
 CTMP 4118
 Jefe de Oficina de Laboratorio de Salud Pública



PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ITEM N° 4:

REACTIVOS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPOS EN CESION DE USO

Nº	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PRESENTACION	CANTIDAD
4.1	358600090576	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	50,000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION EJECUTIVA DE DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA OFICINA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Actividad del POI	BRINDAR APOYO DIAGNOSTICO A LA POBLACION QUE ACUDE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Denominación de la Contratación	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, COLORANTES Y SOLUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Reactivos de hemoglobina glicosilada para los Servicios de Laboratorio de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro, tiene por finalidad cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional, a través del abastecimiento de Insumos, Reactivos y Materiales de Laboratorio, para el cumplimiento de los Indicadores Sanitarios, Cápita y de desempeño y atender la demanda diaria de los usuarios en los Establecimientos de Salud.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1.- Objetivo General

Los bienes a adquirir permitirán que los Servicios de Laboratorio de la DIRIS Lima Centro se encuentren abastecidos con Reactivos de hemoglobina glicosilada, para la atención diaria de los usuarios que acuden para la realización de exámenes hematológicos.

2.2.- Objetivos específicos

- a) Los bienes solicitados apoyarán al diagnóstico de las diferentes patologías de los usuarios que acuden a los Laboratorios para la realización de exámenes de hemoglobina glicosilada; y
- b) Los bienes a ser adquiridos permitirán satisfacer la demanda diaria de los usuarios que acuden a los servicios de laboratorio para para un periodo aproximado de doce meses.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPOSICIÓN DE LOS BIENES	TOTAL
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	<p>Uso: Diseñado para la determinación o concentración cuantitativa in vitro de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c). Metodología: Extinción de la fluorescencia. El Reactivo está listo para usar y tiene afinidad con el boronato y el contenido del kit debe contener todos los accesorios necesarios para la realización total de la prueba. No requiere tratamiento previo de la muestra. Muestras: Sangre con anticoagulante EDTA o sangre obtenida por punción digital. Precauciones: Deben establecerse para evitar las interferencias. Controles: Deben incluir controles internos niveles I y II. Otras Características: Certificación: El kit de reactivo debe estar certificado por el Programa Nacional de Estandarización de Glicohemoglobina (NGSP) para lo cual debe presentar copia del certificado vigente para la suscripción del contrato.</p>	50,000

Dirección General de Paísala 89 589 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono: (511) 207 5700 - Anexo 111B





PERÚ Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
 Lima Centro

196

<p>Fecha de vencimiento o Vigencia del Producto: La vigencia del producto debe ser Mayor de 12 meses a partir de la fecha de su Internamiento, así como para las entregas sucesivas, en caso de no cumplir adjuntar carta de compromiso de canje, según (ANEXO B).</p> <p>Embalaje, empaque y rotulado: Los reactivos para hemoglobina glicosilada deben estar en envase original no reenvasado y los envases mediatos e inmediatos deben ser resistentes al traslado y la humedad y rotulados conteniendo información indicando la marca, número de lote, fecha de vencimiento, debidamente etiquetado acorde a normas vigentes en cajas de cartón u otro que proteja la integridad del producto, resistente al transporte y el adecuado almacenamiento.</p>
<p>IV. LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS Mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 072-2008-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud de la UPS de Patología Clínica", que estandariza la organización y funcionamiento de las UPS de Patología Clínica y con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011 se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSAIDGSP/V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", donde se define al servicio de laboratorio como la unidad básica del Establecimiento de Salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.</p>
<p>V. GARANTIA COMERCIAL Garantía Comercial: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros. Periodo de la Garantía: Una garantía mínima de 12 meses, por cada entrega. Inicio de cómputo de la garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.</p>
<p>VI. MUESTRAS No Aplica.</p>
<p>VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN a) EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO: El contratista deberá entregar en cesión de uso CINCUENTA (50) EQUIPOS de HEMOGLOBINA GLICOSILADA, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Equipo semiautomatizado de hemoglobina glicosilada, con capacidad de proceso de 3 muestras en simultáneo, 3 análisis en 10 minutos. - 03 muestras a bordo. Con tubos de reacción con buffer fluorescente y suspensión de boronato. - Con lector de código de barras para tarjeta de calibración - Software y hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de tarjeta de calibración con código de barras). - Mantenimiento preventivo programado. - Flujo eléctrico: 220 V/60 hz. ANTIGÜEDAD: Los equipos deben ser de última generación, que permitan realizar el procesamiento de los kits adquiridos, el año de fabricación de los equipos deben ser del año 2019 en adelante sustentado con documento emitido por el fabricante y la antigüedad será demostrada con el DUA de importación que será presentado a la entrega de los Equipos en los Laboratorios de los Establecimientos de Salud. INSTALACION Y CALIBRACION: <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos deberán de instalarse en el servicio de laboratorio de los establecimientos de salud, elegidos por la oficina de laboratorio de Salud Pública hasta los 10. días calendario contados desde el día de emitida la orden de compra, según cronograma de entrega. • Deberán de ser calibrados y puesta en operatividad para su utilización • Las operatividades de los equipos en cesión de uso deberán estar a cargo del proveedor ENTRENAMIENTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO: El proveedor al que se adjudique deberá realizar una capacitación al personal de laboratorio del establecimiento de salud, según se detalla a continuación: Seminario Taller: Una vez instalado, calibrados y puesta en marcha los equipos se deberán de entrenar de 2 a 3 profesionales de laboratorio en el mismo establecimiento de salud, con un mínimo de 3 horas, para el correcto manejo del equipo Lugar: Servicio de laboratorio del establecimiento de salud. El capacitador debe tener experiencia comprobada en el tema de exposición</p>

Dirección Nacional de Piérola N° 539 - Cercado de Lima - Perú
 Teléfono (511) 207-5700 - Anexo 141B





PERU

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado en la Entidad.

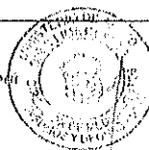
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Los siguientes documentos serán requeridos en la etapa de la admisión de ofertas:

- a) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**
Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.
La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.
En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que figure el producto ofertado.
- b) **BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).**
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido a favor de la empresa fabricante para producto nacional y/o su equivalente, Certificado CE y/o Certificado Libre Venta y/o Certificado ISO13485 y/o Certificado ISO 9001 de acuerdo al nivel de riesgo.
- c) **BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).**
Copia simple del certificado de BPA vigente o proceso de renovación, a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- d) **BPDyT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte)**
A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
Para ser el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso del servicio), además se deberá presentar el BPA a nombre del postor.
- e) **Copia Simple de Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**, del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- f) **Hoja de presentación del producto**, según Anexo C. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del reactivo de laboratorio. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- g) **Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos** será efectuado en caso de que los productos hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico, en el periodo de la ejecución contractual.
- h) **Copia simple de insertos, catálogos y/o documentación técnica**, emitida por el fabricante, las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigentes; el postor deberá acreditar las siguientes características:
PARA LOS REACTIVOS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA: Uso, Metodología, Muestras.
PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO: Con lector de código de barra, Software y hardware para el manejo de datos del equipo, Dimensiones, volumen de muestra, fecha de fabricación.

Tratándose de un fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.





PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

195

Todos los postores que se encuentren individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tiene la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega de los bienes, se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos, ubicado en Jr. Huascarán N° 512 – La Victoria, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Previo a la entrega de los bienes en el almacén, el proveedor deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- (2) copias de la Orden de Compra – Guía de internamiento
- Original y (2) copias de la Factura (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra).
- Original y (2) copias de la Guía de Remisión (deberá reflejar lo que dice la Orden de Compra), donde deberá consignar el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Original y (2) copias de la Declaración Jurada de Canje por Vencimiento, fallas de fabricación y vicios ocultos.
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario y sus anexos, vigente o en proceso de renovación (de corresponder)
 - ✓ En caso de que los productos no requieran Registro Sanitario se deberá presentar Certificado de no necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto al otorgamiento de Registro Sanitario;
- Copia del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o a quien encargue su fabricación.

El personal del Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos mencionados o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación u otro).

Durante la ejecución contractual, el contratista es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID 19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad. La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del Almacén Central, previa visación del responsable de la Oficina de Laboratorio y debe:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con las cantidades presentadas por el proveedor en el Almacén;
- Determinar si hay daños por ruptura u otros haciendo las observaciones correspondientes; y
- Firmar y sellar la documentación que sea necesaria si está conforme.

El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de 10 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

PLAZO DE ENTREGA:

Primera entrega:

La entrega se realizará hasta los diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Segunda entrega:

La segunda entrega se realizará hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Tercera entrega:

La tercera entrega se realizará hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

Cuarta entrega:

La cuarta entrega se realizará hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la primera y única orden de compra.

X. CONFORMIDAD

El Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en calidad de responsable del área usuaria y el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas dará la conformidad de los productos adquiridos una vez ingresado el bien, en coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro quien se encargará de la recepción del bien.

Dirección Nicolás de Piérola 99 589 - Cercado de Lima - Perú
Teléfono (511) 207 5700 - Anexo 141B





La conformidad de recepción por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en pagos periódicos, conforme a las entregas establecidas en el cronograma y se realizará después de otorgada la conformidad de los productos, debiendo presentar para ello el contratista los siguientes documentos:

-Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa (ANEXO D), firmada por el Químico farmacéutico responsable del Almacén Especializado y el responsable del almacén central de la DIRIS LC.

-Acta de conformidad de compra firmada por el Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública y el funcionario responsable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Orden de Compra Original (3 copias)

- Factura (Original y 3 copias)

- Guía de Remisión (Original y 3 copias)

Dicha documentación obligatoria a presentar por el proveedor en la secretaría de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de salud de Lima Centro, Av. Nicolás de Piérola N° 589 Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los insumos, materiales y reactivos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

A fin de evitar los vicios ocultos, se debe presentar una Carta de garantía de compromiso de canje y /o reposición por defectos o vicios ocultos o de comprobarse la alteración del producto, durante un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de bienes ofertados por un período de 01 año contados a partir de la recepción del bien, el canje se efectuara a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendario, el cual no generara gastos adicionales a la entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

c) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

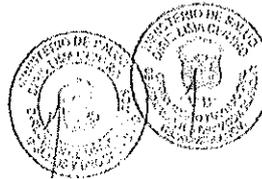
b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25

b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado





194

CRONOGRAMA DE ENTREGA TRIMESTRAL

NOMBRE DE LOS INSUMOS	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	50,000	12,500	12,500	12,500	12,500



PERU Ministerio de Salud
 Lic. TM. César Enrique Aguilar Avilés
 CTMP 4415
 Jefe de Oficina de Laboratorio de Salud Pública

Handwritten marks on the left margin, including a large '8' and other scribbles.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia Simple de la Resolución de Autorizaciones de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA.</p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO PARA CADA ÍTEM AL QUE SE PRESENTE, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales Médicos de laboratorio, Dispositivos Médicos de laboratorio e Insumos de laboratorio.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debe reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ MINISTERIO DE SALUD

Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

195

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

R
S
d





PERU Ministerio de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO B

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Vencimiento

Señores

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS EN SALUD –LIMA CENTRO

Presente. -

De mi mayor consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento en representación de..... (Razón social de la empresa o consorcio) de los productos adjudicados en el presente proceso de selección (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje se efectuará en el caso de que el producto por su naturaleza ingrese al Almacén con una fecha de expiración menor a lo requerido en las bases.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a días calendario, previa comunicación electrónica y/o física realizada por el Almacén Especializado de Medicamentos, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

La garantía se extiende durante toda la vida útil del producto ofertado hasta su vencimiento

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



192



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ANEXO C

Hoja de Presentación del Producto

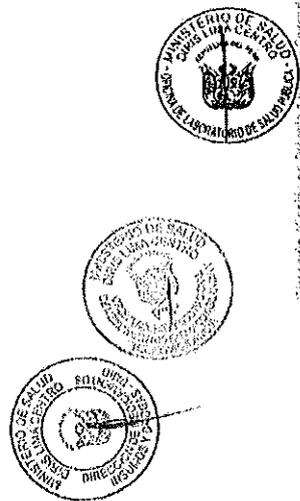
El que se suscribe, don....., identificado con DNI Nº....., Representante Legal de....., con R.U.C. Nº....., DECLARO
BAJO JURAMENTO que, el bien que oferto cumple con lo solicitado en las Especificaciones técnicas:

ITEM Nº	Descripción del Producto		Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase	Nº de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto que oferta (en número de meses)	Farmacopea de referencia	Cantidad Ofertada
	Nombre	Unidad de medida								

* Exresar SI/NO cumple con la vigencia mínima del producto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Unidad de Gestión de Pequeña Empresa - Dirección de Lima - Perú
Teléfono: 011 207 5200 - Anexo 1408



Ministerio de Salud
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO D
ACTA DE VERIFICACION CUALI - CUANTITATIVA

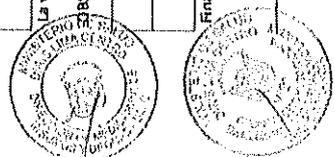
"Contratista"									
Tipo de Adjudicación									
Contrato N°									
Orden de Compra									
Entrega N°									
Usuario									

En la fecha, los representantes del, ALMACEN y el "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la O/C referida

Ítem	Nombre del producto (DC)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° de protocolo de Análisis
							N°	F.V	
1									
2									
3									
4									

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mes del año

RESERVACIONES



Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción del presente Acta.

Firma y Sello del Q.F.
 Representante
 Entidad o UE

Firma y Sello del Representante
 ALMACEN

Firma y Sello del Representante
 EMPRESA "CONTRATISTA"



Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante del ALMACEN

Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
 Teléfono: 011 707-1700 - Anexo 1707



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

191

ANEXO E

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de Compra/procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del Dispositivo médico. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad en el periodo de la ejecución contractual, en un plazo no mayor a 7 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización de la superintendencia de banca y seguros como empresa emisora de dinero electrónico y el proveedor deberá de contar con un certificado de seguridad de la información.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Sera de presentación opcional la Autorización de la Superintendencia de Banca y Seguro de dinero electrónico, así como contar con el Certificado de Seguridad de la Información PCI o Constancia de Ley de Prestación N° 28051 (Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la

SUNAT.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes (REACTIVO DE LABORATORIO, REACTIVO DE BIOQUIMICA Y HEMATOLOGIA Y/O REACTIVOS EN GENERAL)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia¹³. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 5-2022-DIRIS-LC- 1 Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

